MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 129 **DEL** 31 MAR 2023

"Por la cual se nombra el comité evaluador (Jurídico, Técnico y Económico - Financiero) para el proceso de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023** de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 la cual introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" "y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución **00684** del 18 de marzo de 2022, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014; en su Artículo 3, numeral 6, subnumeral 2.1.3., establece como **COMITÉ EVALUADOR,** en todas las Unidades Policiales operará un comité evaluador jurídico, técnico y económico para los procesos de contratación de bienes y servicios que adelante el respectivo delegatario contractual. Dicho comité estará integrado por mínimo tres funcionarios, quienes serán designados a través de Acto Administrativo expedido por el Delegatario Contractual, el cual deberá adecuarse a la estructura funcional de la unidad.

Que conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, se estandariza y unifica los procedimientos contractuales con total acatamiento a los principios que orienta la actividad contractual.

Que, de conformidad con lo anterior, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, será el representante legal de la institución, encargado de expedir los actos administrativos necesarios para administrar a la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, de acuerdo con las facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, inherentes a la visión y misión policial.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 269, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, se establecen normas y principios de

la función administrativa para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado de conformidad con lo que disponga la Ley.
Que es viable designar comités de carácter jurídico, técnico y económico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en el área materia específica de la contratación.

Que teniendo en cuenta las calidades, cualidades y perfil de los funcionarios que conformaran los comités evaluadores para la contratación de bienes y servicios que adelante la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, durante la presente vigencia fiscal, relacionados con (Fondos Especiales y Gastos Generales).

Que mediante Oficio de **No. GS-2023-020496-DECOR** del **17/03/2023 e**l señor Capitán **JUAN PABLO VANEGAS TORRES** Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba, solicita al señor Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE** como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y Ordenador del Gasto, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexa el estudio previo que Justifica la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR.

Que la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** requiere contratar la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y QUE ESTAN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL."** por un valor total de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($132.258.068,00)** distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VIGENCIA 2023
1	02-02-02-009-03-01	RASES No. 6	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA.	16	$30.000.000	$132.258.068
VALOR TOTAL						**$132.258.068**

Que la modalidad de Selección, corresponde a la de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20., y el artículo 2.2.1.2.1.2.21., del Decreto 1082 de 2015 y el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 demás normas reglamentarias.

Que para la revisión y estructuración del pliego de Condiciones y posterior evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso de contratación se requiere el nombramiento del Comité Evaluador (que revisará los aspectos jurídicos, técnicos y económico-financieros).

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Designar el comité evaluador (Técnico, Jurídico y Económico-financiero) para efectos de revisión del pliego de Condiciones, estructuración del documento final y posterior evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación, a los relacionados a continuación así: Patrullero **PEÑATE MERCADO JOHN FREDY** Evaluador jurídico, Subintendente **CESAR DAVID HERRERA ALMANZA** y Médico Auditor **ESTELA INES MERCADO NEGRETE** Evaluadores técnicos, Subintendente **JAYSON JAVIER GARCÍA ALEMÁN** y Subintendente **PASTRANA PATERNINA IVAN DAVID** Evaluadores económicos. Quienes actuarán de conformidad con el Artículo 5 de la ley 1150; y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIÓNES. Los integrantes del comité tendrán las funciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 y estarán sujetos a la responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes y pertinentes, asimismo la función evaluadora del comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES GENERALES. Las funciones generales del Comité Evaluador serán:

1) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.

2) Rendir, en los procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.

3) Presentar al Gerente de Proyecto, en los casos en que éste haya sido designado o, al Jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.

4) Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.

5) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.

6) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.

7) Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.

8) Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada Unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

ARTÍCULO CUARTO ESPECIFICAS. Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

COMITE JURÍDICO:

1) Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
2) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico, aportada por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

3) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

4) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

COMITÉ TÉCNICO:

1) Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecido en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.
 En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

2) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

3) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones los informes de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

4) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

COMITE ECONOMICO:

1) Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.

2) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

3) Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos Incluyan los impuestos a que haya lugar.

4) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación de las ofertas, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al comité de Adquisiciones.

5) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

PARAGRAFO 1o: La actividad de los comités a que se refiere esta resolución inicia desde la fecha en que se publique su designación y termina con la definición del proceso mediante adjudicación o declaratoria de desierto.
PARÁGRAFO 2o: El presente nombramiento hace relación al cargo desempeñado por cada uno de los antes en mención, los cuales responderán únicamente durante su permanencia en dicho cargo,

la persona que lo (a) sustituya por cualquier circunstancia, asumirá las responsabilidades derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El comité técnico será modificado en la medida que lo requiera la contratación de bienes y servicios, asignando un perito con los conocimientos específicos que permita la evaluación objetiva y transparente de las propuestas presentadas, el cual se publicará en el orden del día de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

ARTÍCULO SEXTO: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de 2 días, prorrogable hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre y recepción de ofertas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado, Antioquia, a los 31 MAR 2023

Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTO	ANALISTA DE CONTRATOS - UPRES DECOR	SI. JEAN CARLOS LOPEZ PADRON	
APROBÓ/REVISO	JEFE DE CONTRATOS - RASES N° 6 (E)	IT. ELIAB FRANCO BEDOYA	
APROBÓ/REVISO	JEFE UPRES DECOR (E)	CT. JUAN PABLO VANEGAS TORRES	
APROBÓ/REVISO	JEFE ADMINISTRATIVO - RASES N° 6 (E)	ADS-05. MARTHA EUGENIA PATINO SALDARRIAG	
APROBÓ/REVISO	ASESOR JURÍDICO - RASES N° 6	ABOG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBÓ/REVISO	ASESORA JURÍDICA - UPRES DECOR	ABOG. SANDRA MARIA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 - 3396885
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co